



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

CERO  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Sucre, 01 de diciembre de 2025  
**H.C.M. Min. Com. N° 119/25**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Su Despacho.-

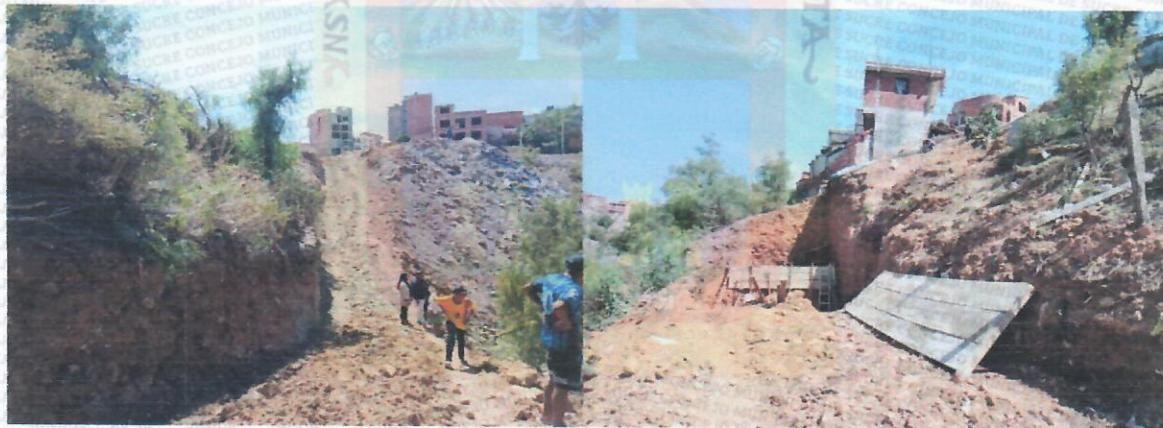


De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 133 de 01 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 100/25 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 119/25**

En atención a reclamo verbal de vecinos de la junta Vecinal Bella Vista Baja, se realizó la respectiva inspección, a fin de constatar los extremos señalados referidos al depósito de material de excavación sobre la escalinata, que dificultaría la circulación peatonal; en ese sentido se verificó la existencia de material producto de la excavación de una vía de acceso para la ejecución del proyecto Construcción Muro de Contención Calle S/D J.V. Bella Vista, sobre la señalada escalinata.



Apertura de vía para la construcción del Muro de contención Bella Vista



Escalinata rellenada por material de corte



CONEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

En ese sentido en el marco de la normativa en actual vigencia y en aplicación del artículo 17 núm. 10 de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024 Modificatoria a la Ley 026/14, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de las instancias competentes, instruya a su vez a la empresa encargada de la ejecución del muro de contención objeto de la presente minuta, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de especificaciones y la relación contractual, lo detallado a continuación:

1. Realice de forma inmediata limpieza de las escalinatas para habilitar un acceso peatonal provisional.
2. Realice limpieza definitiva a la conclusión de la obra, dejando expeditas las escalinatas para la transitabilidad peatonal.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
**PRESIDENTE a.i.**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i.**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE